



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 106 - 2018-UGEL.07

San Borja,

05 SET. 2018

Visto los Expedientes Sinad N° 31480 -2018 del 17/04/2018 N° 31482 del 08/08/2018 su adjunto del 01/08/2018 y el N° 59441 de fecha 16/08/2018 , el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública Pública "José Olaya" ubicado en la Av. José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos, el informe N° 0135 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 23/08/2018 y la Orden de Ejecución N° 045 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de cincuenta y dos (52) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnico Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnico Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe N° 0135 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 23/08/2018, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "José Olaya" del distrito de Chorrillos; y



B. MAGUIÑA



G. SALDIVAR



JEFATURA

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "José Olaya" ubicado en la Av. José Olaya N° 583 del distrito de Chorrillos, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "José Olaya" del distrito de Chorrillos - CICLO BÁSICO**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
ARTESANIA Y MAUALIDADES	Capacitación	Decoración navideña	150
		Cojines decorativos	150

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
COMPUTACIÓN E INFORMATICA	Capacitación	Diseño de Banners	150
		Retoque de Imágenes	150
		Excel Matemático	90
		Excel Estadístico	90

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MODULOS	DURACION EN HORAS
HOSTELERIA Y TURISMO	Capacitación	Panes Artesanales	150
		Fuente de Soda	120



Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "José Olaya" del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL
BVM/JAGEBATP
CGSPE/ETP
0719881



GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja